



Juan Manuel Moreno, Aquilino Juanque, Feliciano Pintado  
 Martin Alvarado, Pedro Pintado Niquelme, Juan Zamora, Emis  
 Pintado Martin, Diego Pintado, Pedro Sanchez Niquelme, Ju  
 Tomas, Mariano Soto, Salvador San, Pedro Lopez San, Juan  
 Gabriel Parra, Diego Hermano Casillo, Pablo Hernandez,  
 Juan Lorenzo Lora, Juan Lorenzo Mercader, Juan <sup>co</sup> Bolso  
 San, Juan Garcia Hermano, Rodrigo Laura, Juan Navarro  
 Carrasco, Andres Penabaz, Juan Alarcon Lopez, Miguel  
 Benito, Sr. Pablo Pintado, mayores contribuyentes citados  
 al efecto: Por el Sr. Presidente hizo presente la necesidad  
 en que se estaba en virtud de las facultades que concede  
 el articulo noventa y nueve del N.º decreto de veinte y tres  
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, de abor  
 dar para combeniente la adopcion del repartimiento  
 del encasamiento total de Consumos de esta Villa  
 para el año proximo de mil ochocientos cincuenta  
 y seis; y enterados que fueron todos los señores del  
 contenido del articulo citado, y oprimos de una razona  
 da opinion donde se espusieron con abundancia las  
 ventajas que necesariamente han de resultar al vecin  
 dario de la adopcion del repartim<sup>to</sup> total del encasamien  
 to; por unanimidad: Mandaron: Se adopte sin du  
 da luego, con el aumento de un uno por ciento para  
 llenar el objeto de la ley, mediante a que se queda

